

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **6577** de **3 de mayo de 2021**

Ref. Expediente N° NC2018/0009120

Señores
BIOVERATIV THERAPEUTICS INC.

Asunto: Solicitud de autorización para revocar resolución de concesión de privilegio de patente (artículo 97 -Ley 1437 de 2011) – con ocasión de solicitud de modificaciones voluntarias a las reivindicaciones-

Respetados señores,

En atención a la solicitud divisional presentada con relación a la solicitud de patente de invención tramitada con NC2018/0009120, esta Oficina se permite informarle lo siguiente:

1. La solicitud de patente tramitada bajo el radicado N° NC2018/0009120 fue concedida mediante Resolución N° 6937 de 18 de febrero de 2021.
2. Ahora bien, dentro del término de notificación y ejecutoria del acto administrativo, referido en el numeral anterior, Ustedes bajo el radicado N° NC2021/0004166 el 06 de abril de 2021 presentaron una solicitud divisional respecto de la solicitud referida en el numeral primero de este oficio.
3. Que la resolución de concesión referida en precedencia adquirió firmeza al quedar debidamente ejecutoriada en los términos de la Ley 1437 de 2011 el día 08 de abril de 2021.
4. Toda vez que el acto administrativo de concesión ya está en firme, se requiere de su autorización clara, expresa y por escrito para revocar la Resolución N° 6937 de 18 de febrero de 2021, así como, desistimiento explícito del derecho concedido. Lo anterior, a fin de poder dar trámite a la solicitud divisional presentada el 06 de abril de 2021.

En cumplimiento del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. Tenga en cuenta que en caso de no acceder a la solicitud del numeral 4 de la presente solicitud, las solicitudes de modificación y divisional no podrán ser tramitadas, por parte de esta Oficina.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

